

Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social

CL JOSEP UMBERT 00084  
08402 GRANOLLERS  
Telf: 0938611290 Fax: 0938611296

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación:

Firma:

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

## RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D./Dña.: SAID HACHOUM --- con número de afiliación 081171327812 y N.I.E. X4657532D, con fecha 09/12/2020.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de Cotización: Mínima

Incapacidad Temporal Derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 09 de diciembre de 2020

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 09 de diciembre de 2020

Cese de la actividad/formación profesional: Incluido desde 09 de diciembre de 2020

Fecha de efectos del alta: 09 de diciembre de 2020

Tipo de cotización a la fecha real de alta: IT: 3,35 IMS: 3,35 TOTAL: 6,70

**ALTA PREVIA Datos pendientes de consolidar hasta la fecha inicio de actividad**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del día 2 de octubre).

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OTROS DATOS</b> | Actividad Económica: 4121 Construcción de edificios residenciales<br>Revaloración Automática de la Base de Cotización: SI<br>Entidad IT/AT/CA/FP: 10 M. UNIVERSAL MUGENAT<br>Colectivo: 524 SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA O LIMITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>AVISO</b>       | Conforme a la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, queda obligado a incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos(Sistema RED). Esta obligación puede cumplirse optando por acogerse a este Sistema o realizar sus trámites a través de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social(SEDESS). Si simultáneamente es titular de un CCC, únicamente puede gestionar sus trámites a través del Sistema Red. Además según lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, está obligado a la recepción de las notificaciones en la Sede Electrónica a través del servicio de "Consulta y Firma de Notificaciones Telemáticas". |

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

| Id. CEA:     | Fecha:     | Código CEA:                         | Página: |
|--------------|------------|-------------------------------------|---------|
| 536AYY1C29ZM | 07/12/2020 | HRGJP-UB3XG-TLFH2-EUIDN-GNYBQ-MUOCF | 1       |

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 05/06/2021 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.